

PALACIO NACIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO No. 115 - 2016
GUATEMALA, - 6 JUN 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados cuyo desarrollo económico, social y cultural sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas; y que es función del Presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales del Estado de Guatemala.

CONSIDERANDO:

El número de guatemaltecos que viven, laboran, transitan y visitan la ciudad de Lake Worth, Florida, Estados Unidos de América y condados aledaños, así como la necesidad de garantizarles la protección, asistencia y atención consular, se hace ineludible el establecimiento de un Consulado de la República de Guatemala en la ciudad antes indicada, que permita al Estado de Guatemala brindar la atención, asistencia y protección consular antes relacionada.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literal e) y o) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 151 de la Carta Magna; 27 literal j) del Decreto No.114-97 del Congreso de la República Ley del Organismo Ejecutivo, y 7 del Decreto Ley No.178 del Jefe del Gobierno de la República, Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala,

ACUERDA:


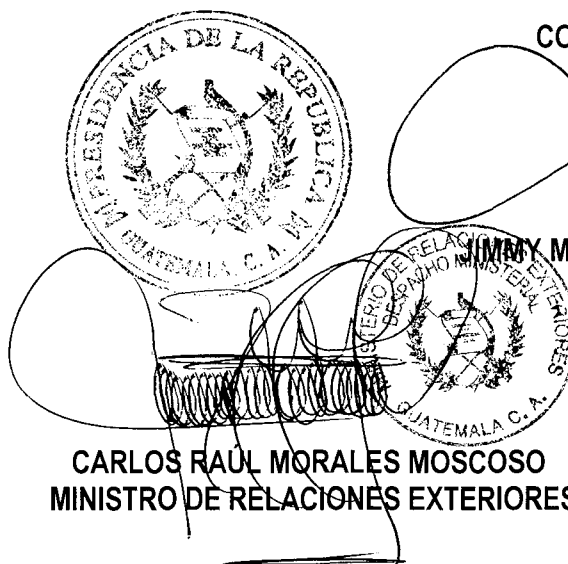
Artículo 1. Establecer un Consulado de la República de Guatemala en la ciudad de Lake Worth, Florida, Estados Unidos de América, teniendo como oficina inmediata superior al Consulado General de Guatemala en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Artículo 2. El monto de los Fondos para funcionamiento y mantenimiento será establecido a través de Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá realizar los trámites correspondientes a efecto de que se realice la creación de las plazas que se consideren necesarias para el funcionamiento del Consulado, cuando las condiciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



CARLOS RAÚL MORALES MOSCOSO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

JIMMY MORALES CABRERA


Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA